

Sumario

4

A primera vista



5

Gas



Evaluación de PDC a fachada.
Anomalías de instalación

12

Fontanería

Decreto 133/2021, un duro revés para la Fontanería en Galicia



16

Calefacción / Ventilación

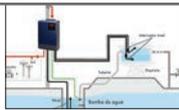


Cambios más reseñables en la modificación del RITE

20

Electricidad

Estaciones de bombeo con autoconsumo



22

Climatización



¿Qué nos ha traído de bueno el COVID-19?
¿Podemos sacar algo bueno de la pandemia?

25

Equipos a presión

¿Qué hacer para eliminar o sustituir un depósito?



27

Entrevista



Emiliano Bernardo Muñoz
Presidente de Agremia

30

Entrevista

José López Amoedo
Presidente de FAEIGA



32

Empresa



El sistema de gestión societario de Foncalor. Un caso de éxito (I)

38

Noticias & Novedades



42

Empresas colaboradoras con Foncalor



Editorial

El pasado día 11 de octubre el DOG publicó el decreto 133/2021, por el que se crea el “Registro de Empresas Instaladoras de Fontanería de Galicia y el Registro de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua en Galicia”, de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación. El citado decreto se corresponde en su integridad con el texto del borrador facilitado en su día por la Consellería y que fue amplia y legalmente enmendado en su fase de exposición pública por parte de los miembros de FAEIGA, ya que el registro de empresas e instalaciones se considera voluntario. Si bien, respecto al borrador inicial, dieron marcha atrás en la propuesta de crear una especie de sello de calidad denominado QFegafon, conforme proponía la asociación coruñesa Agasca, ahora con su publicación se confirma el absurdo planteado por la Consellería, por el que renuncia a la labor de control e inspección que le es propia. Por si fuera poco, con la publicación de este decreto, se ratifica la fórmula por la que cualquier persona pueda ejercer legalmente en Galicia la actividad de la Fontanería, aunque no tenga los conocimientos

y experiencia mínimos imprescindibles, facilitando así la economía sumergida con todo lo que ello representa, tal como reconoce la propia Consellería al mantener en el preámbulo del Decreto que “la experiencia de estos últimos años muestra que la economía sumergida creció exponencialmente en este sector, como consecuencia, entre otras causas, de la citada liberalización, que supuso un drástico cambio en un sector tradicionalmente regulado”. Desconocemos las razones del empeñamiento demostrado en este asunto por la Consellería, adoptando esta posición política que, sin embargo, fue resuelta con éxito en otras autonomías como ya se informó ampliamente y así se le expuso a la Consellería a través de diversos escritos y alegaciones en estos últimos años, además de las reuniones mantenidas con sus responsables políticos. FAEIGA, y por ende FONCALOR, no renuncian a la reversión de la situación de forma que se establezca la Fontanería como una actividad profesional de registro obligatorio y controlado, tanto para empresas como instalaciones.

Junta Directiva de FONCALOR